



En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 12:45 horas del día 14 de octubre de 2016, se reúne en acto público la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: Antonio Lorenzo Górriz, Concejal Delegado de Gestión Municipal que actúa como Presidente, Alicia Brancal Más, Delegada del Area de Gobierno Abierto y Participación, Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización Adjunta de Sección-Asesora por delegación del Interventor General Municipal, Mercedes Torán Monferrer, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, que actúan como Vocales y Pilar Simó Serra, Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación, que tramita el expediente de contratación y actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de dar cuenta del informe técnico de fecha 7 de octubre de 2016 y proceder, en su caso, a la propuesta de adjudicación de la licitación convocada para contratar el Servicio de conservación y mantenimiento de las estaciones de bombeo de la red de alcantarillado y control de vertidos en el término municipal de Castellón de la Plana aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo anuncio fue enviado en la misma fecha al Diario Oficial de la Unión Europea y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 41, de fecha 5 de abril de 2016 y en el Boletín Oficial del Estado nº 98 de fecha 23 de abril de 2016, posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2016 se aprobó la ampliación del plazo de presentación de proposiciones, cuyo anuncio fue enviado al DOUE en fecha 18 de abril de 2016, publicándose en el BOP nº 48 de fecha 21 de abril de 2016 y en el BOE nº 110 de fecha 6 de mayo de 2016.

El Sr. Presidente declara abierto el acto al que asiste Javier García García, en representación de Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (Facsa), Pedro Romero Pavía, en representación de Civicons Construcciones Públicas, S.L., e Inés Beltrán Pitarch, Ingeniera Municipal de la Sección de Infraestructuras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del informe de fecha 7 de octubre de 2016, emitido por la referido técnico municipal y conformado por el Director de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad, relativo a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente, del que se facilita copia a los asistentes, dando lectura la técnico asistente de su contenido del que resultan los siguientes extremos:

– Respecto a las propuestas económicas presentadas por Valoriza Agua, S.L. y Civicons Construcciones Públicas, S.L. que licitan con el compromiso de constituirse en UTE y por Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., consideradas anormales o desproporcionadas según se hizo constar en el informe técnico de fecha 6 de septiembre de 2016, de la documentación justificativa presentada por ambas licitadoras resulta:

La UTE Civicons Cosntrucciones Públicas, S.L.- Valoriza Agua, S.L., hace constar en su escrito la amplia experiencia en trabajos similares y su amplio conocimiento de la zona, sobre lo que, a juicio de quien suscribe, se considera que estos aspectos forman parte de los criterios valorados en la propuesta técnica y no son objeto de la justificación económica. En cuanto a la justificación económica presenta una tabla con el resumen de gastos anuales estimados para el contrato como partidas genéricas.

Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., presenta estudio económico de los costes asociados a la ejecución del contrato considerando los costes en personal, mantenimiento, locomoción, control de vertidos, tratamiento de las aguas y gastos de administración, sin justificación documental y numérica de dichos valores. Para la amortización de la adquisición de equipamiento y a la ejecución de las mejoras, se ha considerado un periodo de 4 años, siendo la duración prevista en el pliego de 2 años.

Los técnicos, a la vista de la documentación aportada y según lo dispuesto en el artículo 152.3 del TRLCSP, consideran que no quedan debidamente justificadas las condiciones de ahorro que permitan su procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

– Respecto a la propuesta económica presentada por las restantes licitadoras admitidas la valoración es la siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA		
EMPRESA	C.1 PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
BECSA	10,53%	26,63
FACSA	12,00%	30,35
COEXA	2,00%	3,72

– Respecto a la propuesta de criterios sociales de las licitadoras resulta la siguiente valoración:

PROPUESTA CRITERIOS SOCIALES					
EMPRESA	PLANTILLA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL POR ENCIMA DEL 10 % EXIGIDO		PUNTUACIÓN
	Total horas	Personas equivalentes por año	Total horas	Personas equivalentes por año	
BECSA	13.848,00	3,95	5.256,00	1,50	3,49
FACSA	17.520,00	5,00	15.067,20	4,30	10,00
COEXA	21.024,00	6,00	10.512,00	3,00	6,98

Por tanto, las puntuaciones totales obtenida por las licitadoras admitidas quedan de la siguiente manera:

	Sobre B	Sobre C	TOTAL
Becsa, S.A.	18.29	30.12	48.41
Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	43.52	40.35	83.87
Construcciones, Excavaciones y Asfaltos, S.A.	22.06	10.7	32.76

A la vista de ello, la Mesa de Contratación, hace propio el referido informe técnico y propone en primer lugar, la exclusión de la clasificación y el rechazo de las ofertas presentadas por Valoriza Agua, S.L. y Civicons Construcciones Públicas, S.L. que licitan con el compromiso de constituirse en UTE y por Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., por estar incursas sus ofertas en baja anormal o desproporcionada y no quedar justificadas suficientemente las mismas.

Asimismo, propone la adjudicación del contrato de referencia a favor de Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. (FACSA), por resultar su oferta la más ventajosa económicamente para los intereses municipales de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que propone respecto a los criterios sociales el compromiso de contratar por encima del 10% exigido como condición especial de ejecución a personas con dificultades de acceso al mercado laboral por un total de 15.067,20 horas para la duración del contrato, lo que equivale a 4,30 personas/año, y respecto a la proposición económica, una baja del 12 % respecto a los precios unitarios que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo las mejoras ofertadas, sin coste para el Ayuntamiento, las siguientes:

MEJORAS EN TÉRMINOS DE GESTIÓN Y CALIDAD:
Implementación de un sistema de telemando y telecontrol en estaciones de bombeo y elevación
Implantación y empleo de sistemas de indicadores para el control de la calidad
MEJORAS EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD
Instalación y mantenimiento de limnímetros para el control de aliviaderos y vertidos (12 ud)
Instalación de variador de frecuencia en 2ª Travessera rio Seco de 90 kW y ventilación forzada



---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**

Realización de auditorías energéticas en instalaciones de bombeo (8 uds)
Software de seguimiento de flotas en tiempo real con tecnología GPS
Sobrecoste sustitución de un vehículo adscrito tipo furgón por uno eléctrico
Sobrecoste sustitución de un vehículo adscrito tipo utilitario por uno eléctrico
OTRAS MEJORAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO
Mejora estación de bombeo de aguas residuales mediante la sustitución de 2 bombas de 3 kw.
Cámara IP de videovigilancia autónoma alimentada por energía solar

Dándose por concluido el acto, sin formularse protestas ni reclamaciones, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.